CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General del Institut Valencià de Cultura, por la cual se convocan subvenciones para la exhibición de obras cinematográficas en salas de cine de la Comunitat Valenciana, 2025-2026

Se han advertido errores en la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General del Institut Valencià de Cultura, por la cual se convocan subvenciones para la exhibición de obras cinematográficas en salas de cine de la Comunitat Valenciana, 2025-2026, publicado en el DOGV número 10270, de 29 de diciembre de 2025. Dicha resolución de la convocatoria, ya había sido corregida anteriormente mediante la Corrección de Errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General, por la cual se convocan subvenciones para la exhibición de obras cinematográficas en salas de cine de la Comunitat Valenciana, 2025/2026, que se había publicado en el DOGV 10345, del 20 de abril de 2026.

Estos errores se corrigen a continuación:

En el resuelvo «Segundo. Financiación, distribución y cuantía», apartados 1 y 4:

DONDE DICE:

«1. A la financiación de las ayudas que se prevén en esta resolución se destinan 1.070.370,37 euros, procedentes de la ayuda recibida del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), para ayuda a salas cinematográficas, con cargo a la aplicación presupuestaria de la sección G0118, entidad 016, capítulo 4, línea de subvención S0969, "Fomento de actividades audiovisuales".

De este importe, la totalidad de los 1.070.370,37 euros irán a cargo del presupuesto 2026».

DEBE DECIR:

«1. A la financiación de las ayudas que se prevén en esta resolución se destinan 1.087.797,62 euros, procedentes de la ayuda recibida del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), para ayuda a salas cinematográficas, con cargo a la aplicación presupuestaria de la sección G0118, entidad 016, capítulo 4, línea de subvención S0969, "Fomento de actividades audiovisuales".

De este importe, la totalidad de los 1.087.797,62 euros irán a cargo del presupuesto 2026.

La presente convocatoria de aprueba de acuerdo con la tramitación anticipada de expedientes de gastos previsto en el artículo 41 de la LHIS, que establece que esta tramitación anticipada podrá llegar, como máximo, al momento inmediato anterior a la adquisición del compromiso de gasto y que su resolución queda condicionada en la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe el presupuesto de la Generalitat correspondiendo al ejercicio en el cual se tenga que realizar el gasto».

Y DONDE DICE:

«4. La cuantía final de las ayudas se calculará a partir de la siguiente fórmula:

La cuantía total del importe de las ayudas para salas de cine es de 1.070.370,37 €. De este importe se generarán inicialmente dos cantidades a repartir entre dos bloques:

a) Una cantidad se asignará a los cines que dispongan de una a tres salas (bloque A). Dicha cantidad coincidirá con el mayor de los dos porcentajes que se citan a continuación:

CSV:C4H2T8FG:BUA11S9G:AV5STCA8 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C4H2T8FG:BUA11S9G:AV5STCA8

– El 6,5%, de la cantidad total, 1.070.370,37 €,

– O el porcentaje que representa el sumatorio de las salas de esta tipología de cines con respecto al sumatorio total de salas del conjunto de todos los solicitantes que superen los 50 puntos en los criterios de valoración.

b) Otra cantidad se repartirá entre los cines de más de tres salas (Bloque B), que se obtendrá de restar a 1.070.370,37 € la cantidad obtenida en la letra A), anterior».

DEBE DECIR:

«4. La cuantía final de las ayudas se calculará a partir de la siguiente fórmula:

La cuantía total del importe de las ayudas para salas de cine es de 1.087.797,62 €. De este importe se generarán inicialmente dos cantidades a repartir entre dos bloques:

a) Una cantidad se asignará a los cines que dispongan de una a tres salas (bloque A). Dicha cantidad coincidirá con el mayor de los dos porcentajes que se citan a continuación:

– El 6,5%, de la cantidad total, 1.087.797,62 €,

– O el porcentaje que representa el sumatorio de las salas de esta tipología de cines con respecto al sumatorio total de salas del conjunto de todos los solicitantes que superen los 50 puntos en los criterios de valoración.

b) Otra cantidad se repartirá entre los cines de más de tres salas (Bloque B), que se obtendrá de restar a 1.087.797,62 € la cantidad obtenida en la letra A), anterior».

Firmado por Ignacio Prieto Mansanet, el 30/09/2026 14:34:19
Cargo: El director general de Cultura

El Director General de Cultura, Ignacio Prieto Mansanet.

Por delegación de la Presidenta del Institut Valencià de Cultura, M. Carmen Ortí Ferre (DOGV. 10389, 22.06.2026)

CSV:C4H2T8FG:BUA11S9G:AV5STCA8 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C4H2T8FG:BUA11S9G:AV5STCA8